

El yncurrir en su defecto en las penas en que yncurren los Depoñentes  
que no dan. Cuentas de los Depoñentes que se ven encargados, y  
cuando ello, Usables con Supererogacion, y Usuras, arbores, y por acaer, en  
toda parte, y elusos, Dio poder cumplido alas Jurisdicciones, y Usuras de  
Nuestro Señor. E qualquier partes que vean, y que se vea causas pue  
dan, y desan conoren, para que as uobremencia y cumplim<sup>to</sup>. re com  
petan, y apremien como por Venencia parada en autoridad de cosa  
Jurgada, renuncio las deyer jueros y otros de su favor, y la que  
prohibe laoral; renuncio ad. y otros de esta en forma. Vari locaciones  
y fono vando terceros Mathias Antonio Lopez, Juan. Ordo,  
y Antonio Garcia Puexneno, venimos de esta cha villa, de auto de  
qual Doy fe

Mathias Antonio

Pinar de Leon

Puexne

Original de Leon

Nota =

Se dieron los dos testin<sup>tes</sup> que se mandaron por el acuerdo.  
E nonbran<sup>do</sup> de diez, oficio: consercion de lo que en  
el se enuepian p. los fines que manifesta oficio de ho  
mes jano y lo firme =

Pinar

